

U/I



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0499 -2014-
GRA/PRES-GG.

Ayacucho, 18 DIC. 2014

VISTO; el Oficio N° 1370-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Resolución Gerencial General Regional N° 0488-2014-GRA/PRES-GG; Decretos N°s 18779-2014-GRA/ORADM-ORH y 2590-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; en cuatro (04) folios sobre modificación del periodo de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0488-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 16 de diciembre del 2014, se ha contratado los servicios profesionales del Ing. **FLOYD HOLGUIN PALOMINO HUAMAN**, para que desempeñe el Cargo de Supervisor de Obra de la Meta: Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial para la Institución Educativa N° 306-Mx-P, de Vinchos, Distrito de Vinchos, Huamanga – Ayacucho; por el periodo comprendido del 07 de noviembre al 22 de diciembre del 2014;

Que, mediante Oficio N° 1370-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 17 de diciembre del 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la regularización del contrato indicando en el periodo de servicios, que debe ser desde el 07 de noviembre al 31 de diciembre del 2014; el cual es aprobado mediante Decreto N° 18779-2014-GRA/ORADM-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales y/o aritméticos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no alteren sustancial de su



contenido en el sentido de la decisión; la rectificación adopta dos formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde al acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 30114-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRAPRES y 905-2014-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 0488-2014-GRAPRES-GG, de fecha 16 de diciembre del 2014, mediante la cual se ha contratado los servicios profesionales del Ing. Folyd Holguin Palomino Huamán; en el extremo que el periodo de contrato debe computarse a partir del 07 de noviembre al 31 de diciembre del 2014; dejando subsistente las demás estipulaciones y cláusula que contiene la citada Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

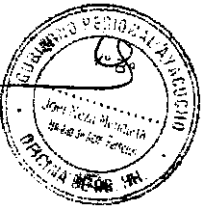


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original a la Oficina de Asesoría Jurídica
La misma que Constituye la Transcripción
Expedida por mi Despacho



SECRETARÍA GENERAL